



ARTÍCULO 13: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE DOCENTES

1. Elegir al iniciar el año escolar, dos (2) representantes al Consejo Directivo; y los representantes de cada área para conformar el Consejo Académico.
2. Proponer alternativas para el mejoramiento de los procesos académicos y de convivencia.
3. Participar activamente en la evaluación institucional y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir y analizar los resultados de la evaluación institucional.
5. Analizar y proponer alternativas frente a los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y a las pruebas de estado.